



## **Bosque Nacional de Santa Fe**

### **Orden de Cierre del Bosque**

Según las leyes nacionales del Código de los Estados Unidos 16 USC 551 y el Código de Regulaciones Federales 36 CFR 261.50(a), los actos descritos abajo quedan prohibidos en todos los terrenos del Sistema del Bosque Nacional de Santa Fe en los siguientes condados: Rio Arriba, Los Alamos, Sandoval, Santa Fe, San Miguel, y Mora, en el Estado de Nuevo México. El Área Prohibida está descrita abajo y delineada en el mapa adjunto, incorporado en esta Orden como Muestra A.

#### **PROHIBICIONES**

1. Entrar o estar presente dentro del Área Prohibida. 36 CFR 261.52(e)

#### **EXCEPCIONES**

Según la ley 36 CFR 261.52(e), las siguientes personas están exentas de esta orden:

1. Personas con un permiso escrito emitido por el Servicio Forestal que específicamente les declaran exentas de este orden.
2. Oficiales locales, estatales o federales o miembros de fuerzas organizadas de bomberos u otros empleados del Servicio Forestal cumpliendo con sus deberes oficiales.
3. Residentes utilizando calles que cruzan las áreas prohibidas cuyo cruce es necesario para acceder a sus propiedades privadas.

#### **AREA PROHIBIDA**

El Área prohibida incluye todos los terrenos, calles y caminos del Sistema del Bosque Nacional entre el Bosque Nacional Santa Fe en los siguientes condados: Rio Arriba, Los Alamos, Sandoval, Santa Fe, San Miguel, y Mora, en el Estado de Nuevo México. (Muestra A).

#### **PROPOSITO**

Esta orden es necesaria para la protección de la salud y la seguridad pública debido al riesgo extremo de incendio.

#### **IMPLEMENTACION**

1. Esta Orden se hace efectiva a las 8:00 a.m. el viernes. 1 de junio, 2018 y se queda en efecto hasta el 31 de diciembre, 2018, o hasta que esta Orden sea rescindida.
2. Cualquier violación de las prohibiciones de esta Orden son punibles con un delito Clase B, por multa que de no más de \$5,000 por individuo o hasta \$10,000 por organización, o encarcelamiento por no más de seis (6) meses o los dos; 16 USC 551, y 18 USC 3559 y 3571.
3. Todas las prohibiciones de la Etapa 2 siguen en efecto. (Número de Orden: 10-449)  
Ejecutado en Santa Fe, Nuevo México el 31 de mayo de 2018.

James Melonas

Supervisor del Bosque

Bosque Nacional Santa Fe